MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y

SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST

Asesoría y acompañamiento realizado por:

Nathaly Muriel Ossa

Licencia para la prestación del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución No. S2018060222592 de 23 de abril de 2018.

El cerrito Valle del Cauca

Marzo 2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4
OBJETIVO 5
ALCANCE 5
INFORMACION DE LA EMPRESA 6
ORGANIGRAMA 7
DEFINICIONES 7
RESPONSABLE DEL SG-SST. 13
MANUAL DEL SG-SST 14
1. ORGANIZACION 14
2. PLANEACIÓN 14
3. APLICACIÓN 16
3.2 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres. 16
4. AUDITORIA Y REVISION POR LA DIRECCIÓN. 17
5. MEJORAMIENTO 18
LISTADO DE ANEXOS SG-SST 19

INTRODUCCIÓN

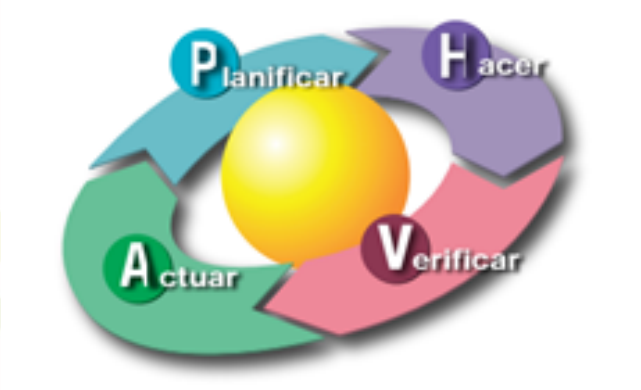
La **CORPORACIÓN SOL NACIENTE** consciente de su responsabilidad ética y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus trabajadores como motor del desarrollo social y económico, implementa este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los peligros y riesgos que se generan por los procesos productivos y que puedan alterar la salud de sus trabajadores y otras partes interesadas.

Los trabajadores tienen el deber de participar activamente en las actividades del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, generando un compromiso individual y colectivo de autocuidado, conservando su integridad física, mental al igual que procurar por el cuidado de sus compañeros, visitantes, proveedores, entre otros.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **CORPORACIÓN SOL NACIENTE**, es un medio a través del cual se planea, ejecuta, evalúa y revisa continuamente las condiciones de trabajo y de salud del talento humano en nuestra organización.

El SG-SST se fundamenta en el ciclo PHVA propuesto para el desarrollo de sistemas de gestión, el cual se muestra en la siguiente figura:

Figura 1. Ciclo PHVA para Sistemas de Gestión



Fuente: Gráfico por Karn G. Bulsuk. Véase en http://blog.bulsuk.com/2009/02/taking-first-step-with pdca.html#axzz1GBg5Y7Fn.

Planificar: se establece la política, los objetivos, metas, programas y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo a la política de Seguridad y Salud de la organización.

Hacer: se implementa lo planificado, es decir, se lleva a cabo lo que se escribió en la planificación.

Verificar: se realiza seguimiento y la medición de lo implementado con respecto a la política, objetivos, requisitos legales y otros en Seguridad y Salud y se analiza e informa sobre los resultados obtenidos frente a lo planificado.

Actuar: se toman acciones para mejorar continuamente el desempeño de Seguridad y Salud en el trabajo.

OBJETIVO

Organizar, planificar, aplicar, revisar y mejorar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ALCANCE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **CORPORACIÓN SOL NACIENTE** tiene alcance sobre todos los trabajadores vinculados directamente o a través de contratos temporales, personal independiente y contratistas, la ubicación del centro de trabajo a continuación.

Nombre del Centro de Trabajo	Clase de Riesgo	Dirección
Sede Principal	I	Carrera 65 # 15-10

INFORMACION DE LA EMPRESA

Razón Social:	**CORPORACIÓN SOL NACIENTE**
Nit.:	900509439-0
Ciudad:	El Cerrito
Departamento:	Valle del Cauca
Dirección:	Carrera 65 # 15-10
Centros de Trabajo:	No
ARL:	Sura
Nivel de Riesgo asignado por ARL:	1
Código Actividad Económica:	9499

Teléfono 317 7951875

DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. **Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el** SGRL y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".

Acción correctiva: *Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.*

Acción de mejora*: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.*

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Ausentismo: Condición de ausencia al trabajo de un trabajador que se espera que asista. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales. También existe ausentismo por riesgo común, es decir, no tiene origen laboral su causa.

Autor reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continúo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo: organismo de vigilancia y control de las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en la empresa, el cual se elige paritariamente dependiendo el número de trabajadores de la empresa, entre un (unos) designados por el empleador y por los empleados

o trabajadores. Su conformación y funcionamiento está reglamentado por la resolución 2013 de 1986.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autor reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el

que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.
Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. *Ley* 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el SGRL y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.

Sistema general de riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los

trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
Las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el Trabajo relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST: Tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y en el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

RESPONSABLE DEL SG-SST.

NOMBRE	CARGO	ROL

JHON MARIO ESTRADA TOLEDO	Gerente.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo

MANUAL DEL SG-SST

1. ORGANIZACION

1.1 MANUAL DEL SG-SST

El manual es un instructivo que permite organizar e identificar los componentes del SG-SST, su definición, aplicación y su interacción.

1.2 Copasst

Documento para la conformación y del Vigía y/o comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.

*Acta de conformación del Vigía del Copasst.

2. PLANEACIÓN

2.1 Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.

Proceso sistemático que permite identificar los peligros, valorar el riesgo y establecer controles, en los procesos, actividades y tareas que se realizan en la organización.

*Matriz de identificación de peligros y evaluación del riesgo.
*Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

2.3 Politica SST.

Documento escrito del compromiso entre el empleador con sus trabajadores, con alcance sobre todas sus dependencias y trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, para garantizar la seguridad y salud en el trabajo.

*Anexo Política SST.

2.4 Objetivos SST.

Documento donde se establecen los objetivos globales de SG-SST, que garantizan el cumplimiento de la Política SST y el direccionamiento del SG-SST.

*Matriz de objetivos y metas de SST.

2.7 Plan de Trabajo Anual y Presupuesto.

Documento donde se definen las actividades y los recursos suministrados por la dirección para para alcanzar cada uno de los Objetivos SST propuestos, la aplicación y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

*Anexo Plan de trabajo anual.

2.8 Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Documento donde se definen las capacitaciones y entrenamiento en SST para los trabajadores según sus actividades, tareas a realizar, peligros y riesgos a los cuales se exponen, a través de un programa que permite medir la cobertura, la eficacia y el cumplimiento de las capacitaciones.

*Plan de capacitación.

3. APLICACIÓN

3.1 Gestión de los Peligros, Riesgos, Medidas de Prevención y Control.

3.1.1 Salud en el Trabajo.

Procedimiento que establece la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, retiro y/o pos incapacidad. Además, es un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, al facilitar el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es el mejoramiento en la calidad de vida.

* Procedimiento de evaluaciones médicas.

3.1.2 Seguridad en el Trabajo.

Documentos que permiten gestionar los riesgos para garantizar la seguridad en el trabajo a través de un programa de seguridad en el trabajo con objetivo, alcance, indicadores, recursos responsable y actividades, hacen parte de la seguridad en el trabajo los programas de riesgo prioritario, el programa de inspecciones:

*Programa de Inspecciones de seguridad.

*Procedimiento De reporte de AT e IT

*Formato de condiciones y actos subestándar.

3.2 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres.

Documentos que permiten conocer e identificar las posibles amenazas, tanto naturales como artificiales que pueden estar presentes en el entorno laboral, con el fin de proceder con acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres; entendiéndose como emergencia toda situación de peligro, o la inminencia del mismo, que afecte el funcionamiento normal de la empresa, y como desastre, el daño

grave o la alteración grave de las condiciones normales de vida en un área determinada, causado por fenómenos naturales o por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental; estas acciones deben ser divulgadas al personal interno y a quienes ingresen en la organización de manera eventual.

*Plan de emergencias y Análisis de vulnerabilidad.

*Procedimiento operativo normalizado.

4. AUDITORIA Y REVISION POR LA DIRECCIÓN.

4.1. Revisión por la dirección.

La **CORPORACIÓN SOL NACIENTE**. La alta dirección garantiza que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Estas acciones entre otras, deben estar orientadas a:

1. Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades con base en lo establecido en el presente decreto y las demás disposiciones que regulan los aspectos del Sistema General de Riesgos laborales; y,

2. La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

Cuando se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberán someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora por parte del empleador o contratante de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

Todas las acciones preventivas y correctivas deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.

5. MEJORAMIENTO

5.1 Acciones correctivas y preventivas.

En la **CORPORACIÓN SOL NACIENTE** se da las directrices y otorga los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;

3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;

4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

5. Los resultados de los programas de promoción y prevención;

6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y

7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.

LISTADO DE ANEXOS SG-SST

*Anexo Manual del SG-SST.
*Anexo Actas de conformación del vigía del Copasst.

*Anexo Reglamento de higiene y seguridad industrial.

*Anexo Matriz de identificación de peligros y evaluación del riesgo.

*Anexo Política SST.

*Anexo Objetivos y Metas del SG-SST

*Anexo Plan de trabajo anual.

*Anexo Plan de capacitación.
*Anexo Programa de inspecciones.

*Anexo Inspección botiquín

*Anexo Inspección extintores

*Anexo Actos y condiciones subestándar.

*Anexo Cronograma de inspecciones de seguridad.

*Anexo Procedimiento de evaluaciones medicas ocupacionales.

*Anexo Plan de emergencias.

ELABORO:	REVISO:	APROBÓ
ASESOR EXTERNO ASESOR EN RIESGO LABORALES	REPRESENTANTE LEGAL	